



CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2014 por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado en la Orden de 25 de marzo de 2014 por la que se convocan ayudas a proyectos para acciones humanitarias tramitadas por el procedimiento de concesión directa para el año 2014. (2014084552)

En el DOE n.º 56, de 21 de marzo de 2014, se publica el Decreto 36/2014, de 18 de marzo, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo. Mediante Orden de 25 de marzo, publicada en el DOE n.º 64, de 2 de abril de 2014, se convocan subvenciones a proyectos para acciones humanitarias tramitadas por el procedimiento de concesión directa.

Esta convocatoria estaba dotada con un presupuesto de 1.309.766,70 €, imputándose al ejercicio 2014, con cargo al proyecto de gasto 2009.02.005.0001.00 "Cooperación al desarrollo".

El Título II, Capítulo III de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, regula el procedimiento de concesión directa. El artículo 29.3 establece que en la convocatoria se determinarán las aplicaciones, proyectos presupuestarios y las cuantías estimadas previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria, las cuales podrán aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias.

El artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que el aumento de los créditos en las convocatorias por el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 23.2.h de esta ley o una distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria, exigirá la modificación previa del expediente de gasto, previo informe, de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria conforme al párrafo primero del artículo 23.1, en el que se recojan de acuerdo con la modificación producida como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias. Dicho anuncio, deberá publicarse antes de la resolución de las concesiones, sin que tal publicación implique el inicio de un nuevo plazo para presentar solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo para resolver.

El artículo 39.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, establece que con los mismos trámites y requisitos señalados en el apartado 3 anterior, pero sin las limitaciones derivadas del artículo 23.2.h de esta ley, se actuará para las variaciones que puedan producirse respecto a las aplicaciones o proyectos presupuestarios, o cuantías previstas inicialmente en las convocatorias abiertas por concesión directa.

Estos mismos términos se reflejan en el artículo 8 de la convocatoria referida, añadiendo su apartado 2 que: "Atendiendo a la importancia, naturaleza y oportunidad de los proyectos presentados, la cuantía global de estos créditos podrá aumentarse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura".



En el DOE de 2 de abril de 2014 se publica la Orden de 25 de marzo por la que se convocan subvenciones a proyectos tramitadas por el procedimiento de convocatoria abierta ,dotada inicialmente con 1.309.776,70, imputándose al ejercicio 2014, con cargo al proyecto 2009.02.005.0001.00 "Cooperación al desarrollo" .

En el momento actual, existe en la AEXCID una mayor disponibilidad presupuestaria consecuencia de la liberación de créditos procedentes de reajustes de anualidades derivados de los retrasos en la ejecución de los proyectos que actualmente se encuentran en desarrollo. Esta mayor disponibilidad presupuestaria junto con la demanda de ayuda humanitaria existente en Extremadura en el momento actual motiva la ampliación de la convocatoria de ayuda humanitaria en 194.111,64 € en la aplicación presupuestaria 1106.252C.48900, 174.592,00 € en la aplicación presupuestaria 1106.252C.49000 y 212.548,85 € en la aplicación presupuestaria 1106.252C.78900.

Por todo lo anterior, se informa públicamente la ampliación de los importes consignados en la convocatoria de ayuda humanitaria quedando definitivamente los importes de la convocatoria en los siguientes términos:

Aplicación Presupuestaria	2014	Fuente de Financiación
11 06 252C 489	900.878,34 €	CA
11 06 252C 490	224.592,00 €	CA
11 06 252C 790	250.000,00 €	CA
11 06 252C 789	515.548,85 €	CA

Mérida, a 23 de diciembre de 2014. La Consejera de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2014 sobre notificación de requerimiento de pago en expedientes relativos a subvención para el empleo indefinido. (2014084423)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de requerimiento de pago a los interesados detallados en el Anexo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.